



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5819/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.435, DE 2004, QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PLANTAS, ESTACAS Y RAMILLAS DE LAS ESPECIES DE PRUNUS QUE INDICA, PROCEDENTES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, Y RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 8.958, DE 2014.

Santiago, 04/ 08/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, Sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 156, de 1998, del Ministerio de Agricultura, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, y las Resoluciones N°s 3.080, de 2003; 3.435, de 2004; 8.958, de 2014, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de proteger y velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, en virtud de ese mandato legal, el Servicio Agrícola y Ganadero se encuentra facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados, a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
3. Que, como resultado de las acciones desarrolladas a través del Programa de Vigilancia Agrícola del Servicio Agrícola y Ganadero, se ha reportado la presencia en el país de la plaga *Cherry Necrotic Rusty Mottle disease* (= *Cherry Necrotic Rusty Mottle virus*), por lo que se ha determinado eliminarla del listado de plagas cuarentenarias ausentes para Chile.
4. Que, atendido lo anterior, se deben actualizar los requisitos fitosanitarios para la importación de plantas, estacas y ramillas de *Prunus dulcis*, *P. mahaleb*, *P. cerasus*, *P. avium*, *P. domestica*, *P. salicina*, *P. cerasifera*, *P. armeniaca*, *P. persica* y *P. persica* var. *nucipersica*, procedentes de Estados Unidos de Norteamérica.
5. Que, además, se requiere rectificar la Resolución N° 8.958, de 5 de diciembre de 2014, del Servicio Agrícola y Ganadero.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N° 3.435, de 2004, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos fitosanitarios para la importación de plantas, estacas y ramillas de las siguientes especies de carozos: *Prunus dulcis*, *P. mahaleb*, *P. cerasus*, *P. avium*, *P. domestica*, *P. salicina*, *P. cerasifera*, *P. armeniaca*, *P. persica* y *P. persica* var. *nucipersica*, procedentes de Estados Unidos de Norteamérica, en el sentido de eliminar del numeral 2.3. como requisito fitosanitario para el material vegetal de propagación de la especie *Prunus avium* (cerezo dulce) a la plaga *Cherry Necrotic Rusty Mottle disease* (= *Cherry Necrotic Rusty Mottle virus*).
2. Rectifícase la Resolución N° 8.958, de 5 de diciembre de 2014, del Servicio Agrícola y Ganadero, publicada en el Diario Oficial de 26 de diciembre de 2014, en el sentido de sustituir el año de publicación de la Resolución 3.435, las tres veces que aparece en su texto, por 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

RAR/TGR/PWA/AMRJ/MMH/MMH/TGR/TGR/ALV/VLAR

Distribución:

- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (TyP) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Daniel Marcelo Estay Torres - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Pamela Lorena Araya Flores - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Ana Maria Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa - Or.OC
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefe/a Subdepartamento Laboratorios y Estación Cuarentenaria Agrícola Laboratorio Agrícola - Or.OC
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/213a17e3f44c1e4c3e0cc88ddf8e70ab8fa9d2e>

